



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN A TALLERES JUVENILES: BECAS PARA CURSO DE IDIOMA INGLÉS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que, en relación a lo anteriormente planteado, INJUV, en el ámbito de sus acciones, cuenta con la iniciativa Talleres Juveniles del INJUV, la que se enmarca en el ámbito de la oferta programática de bienes y servicios del Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral, cuya descripción es contribuir a la inclusión social de las y los jóvenes, mediante la promoción de iniciativas que favorezcan las oportunidades para su inserción educacional y laboral.

3° Que, el diagnóstico del Eje Laboral Vocacional realizado a inicio de 2021, a través de la aplicación de la encuesta diseñada por el Departamento de Estudios del INJUV, revela que los y las jóvenes que han participado en Talleres Juveniles, identifican como temáticas preferentes (dos primeros lugares) al "Desarrollo de habilidades computacionales" (21,2%); y al "Desarrollo de idiomas" (19,93%).

4° Que, en este contexto, INJUV, ha decidido impartir cursos en modalidad e-learning de idioma inglés a jóvenes, entre 15 y 29 años, con el objeto de que las personas participantes puedan desenvolverse en situaciones comunicativas simples de variada índole, y así, puedan fortalecer sus habilidades integradas de comunicación, permitiéndoles incorporarse activamente a un mundo global y multicultural que se comunica en inglés, y además, promover la apropiación crítica de conocimientos que contribuyan a fortalecer la capacidad de tomar decisiones personales y sociales informadas, mediante la interacción en contextos de comunicación en dicho idioma.

5° Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer los términos y condiciones de la postulación y selección de las y los beneficiarios para acceder de forma gratuita a los cursos de inglés online en nivel B1 impartido por la Universidad Viña del Mar, entidad que se adjudicó la ejecución de la iniciativa antes descrita, mediante la resolución exenta N° 1.030/2021 del INJUV, luego del término del proceso que reguló la postulación y selección destinada al efecto, cuyas bases fueron aprobadas mediante la resolución exenta N° 955/2021 del INJUV.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:



1º APRUÉBASE las BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN A TALLERES JUVENILES: BECAS PARA CURSO DE IDIOMA INGLÉS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, cuyo tenor es el siguiente:

Bases administrativas selección Talleres Juveniles: Becas para curso de idioma inglés.

Artículo 1º Concepto, naturaleza y objetivos.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante "INJUV", es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, está facultado para vincularse con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.

Para el cumplimiento de los fines antes enunciados, el INJUV, entre otras acciones, incentiva la ejecución de proyectos de temáticas juveniles, sobre distintos ámbitos y visiones de las juventudes, promoviendo además una mirada inclusiva de los distintos actores juveniles en la sociedad.

La iniciativa Talleres Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud se enmarca en el ámbito de la oferta programática de bienes y servicios del Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral, cuya descripción es contribuir a la inclusión social de las y los jóvenes, mediante la promoción de iniciativas que favorezcan las oportunidades para su inserción educacional y laboral.

A inicio del año 2021 se aplicó una encuesta para diagnosticar los intereses de las juventudes, donde se reveló que de los y las jóvenes que han participado en Talleres Juveniles, las dos primeras preferencias temáticas son "Desarrollo de habilidades computacionales" (21,2%); "Desarrollo de idiomas" (19,93%).

Mientras que en aquellos jóvenes que declararan no haber participado en Talleres Juveniles, la priorización es "Desarrollo de idiomas" (21,2%) y "Talleres de oficios" (19,93%).

En consideración de los antecedentes expuestos, este concurso busca beneficiar a dos mil jóvenes con acceso gratuito a un curso de inglés online en nivel B1 impartido por la Universidad Viña del Mar.

Este curso cumple un rol fundamental en el logro de competencias lingüísticas del idioma inglés que contribuyan una educación integral de jóvenes entre, 15 y 29 años, a través de la adquisición de la lengua extranjera inglés facilitando la inserción de los participantes a un mundo globalizado, promoviendo habilidades comunicativas que conduzcan al logro del nivel B1 establecido por el CEFR (Common European Framework) con el propósito de desarrollar los descriptores de dicho nivel (Can Do Statements) logrando alcanzar competencias que permitan la comunicación efectiva en distintos contextos que requieran de este idioma. A través de la aprobación de este curso, los participantes serán guiados a alcanzar un nivel B1 establecido por el CEFR.

El curso B1 se basa en metodología de aula invertida contemplando 4 horas de trabajo autónomo en plataforma EDUSOFT ETS ENGLISH DISCOVERIES y 1 hora de trabajo sincrónico poniendo en práctica las diversas unidades trabajadas de manera asincrónica con el fin de desarrollar habilidades orales y escritas aplicando los contenidos aprendidos de manera virtual en sesiones sincrónicas mediante 12 unidades de contenido en un plazo de diez semanas.

Las instrucciones específicas respecto a la plataforma, plazos y exigencias del curso de idioma inglés serán enviados a través de correo electrónico a las y los participantes seleccionados, y deberán realizarse en los plazos definidos en las presentes bases. Quienes cumplan con las exigencias del programa podrán obtener una certificación de dicho curso.

Artículo 2º Aceptación de las bases.

Las presentes bases tienen como objetivo establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para la convocatoria a Curso de Inglés para Jóvenes 2021. Además, quienes postulen declaran aceptar las bases administrativas.

El o la postulante declara tener todas las condiciones logísticas y de conectividad para poder realizar los cursos de manera online y el cumplimiento de sus exigencias para la obtención de la certificación.

Artículo 3º Perfil del postulante.



Las postulaciones se harán bajo modalidad online, a través del formulario de postulación al que se podrá acceder a través de la página web de INJUV.

Los requisitos para postular son los siguientes:

- Personas que al momento de postular tengan entre 15 años cumplidos hasta 29 años y 364 días.
- Postulación dentro de plazo. Las personas postulantes deberán inscribirse en el formulario web dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- Personas que no se encuentren inhabilitadas de acuerdo a los criterios detallados en el Artículo 4° de las presentes bases.

La revisión de la admisibilidad estará a cargo del área de Iniciativas Sociales de INJUV y se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 7° de este documento.

Artículo 4° Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria aquellas personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Ser funcionarios/as del INJUV, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas u honorarios.
- b. Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV, o a través de los organismos con los que éste se vincule, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye a funcionarios/as de convenio PNUD).
- c. Parientes por consanguinidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios/as de planta, contrata u honorarios (incluye modalidad PNUD) que se desempeñen en el INJUV, además del cónyuge.

En caso que el INJUV tome conocimiento sobre algunas de las circunstancias señaladas, el postulante quedará inmediatamente fuera del proceso.

Artículo 5° Cupos disponibles.

El concurso dispone de 2.000 cupos a nivel nacional o hasta el total de postulaciones admisibles. La distribución territorial de las becas por usuario/a único/a (RUN), será la siguiente:

Tabla n°1: Cupos regionales.

Región	Cupos
Arica	37
Tarapacá	49
Antofagasta	79
Atacama	44
Coquimbo	98
Valparaíso	210
Metropolitana	675
O'Higgins	108
Maule	122
Ñuble	59
Biobío	196
Araucanía	122
Los Ríos	55
Los Lagos	101
Aysén	21
Magallanes	24
Total	2000



Los cupos serán contabilizados como RUN únicos y darán acceso a usuarios para la plataforma web habilitada para el desarrollo del curso, en las fechas estipuladas en el Artículo 7º de las presentes bases.

Artículo 6º Formulario de postulación.

Los y las jóvenes deberán postular a través de formulario web, que estará disponible en la página web de INJUV https://extranet.injuv.gob.cl/becas_ingles/. La postulación se realizará exclusivamente a través de formulario web disponible. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

En caso de dudas respecto al proceso de postulación, deberán escribir sus consultas al correo talleresjuveniles@injuv.gob.cl.

En el formulario web, los y las postulantes deberán ingresar sus datos mediante validación con clave única lo que los llevará a completar los siguientes datos en el formulario:

1. RUN
2. NOMBRES
3. PRIMER APELLIDO
4. SEGUNDO APELLIDO
5. NOMBRE SOCIAL
6. FECHA DE NACIMIENTO
7. EDAD
8. SEXO
9. GÉNERO
10. NACIONALIDAD
11. REGIÓN DE RESIDENCIA
12. COMUNA
13. CORREO
14. TELÉFONO CELULAR
15. NIVEL EDUCACIONAL
 - a. Cursando enseñanza básica
 - b. Enseñanza básica incompleta
 - c. Enseñanza básica completa
 - d. Cursando enseñanza media
 - e. Enseñanza media incompleta
 - f. Enseñanza media completa
 - g. Cursando educación superior
 - h. Educación superior incompleta
 - i. Educación superior incompleta (deserción)
 - j. Educación superior completa.
 - k. Certificado de competencias laborales
16. OCUPACIÓN
 - a. Estudia y trabaja
 - b. No estudia ni trabaja
 - c. Desempleado/a
 - d. Sólo trabaja
 - e. Sólo estudia
17. DECLARACIÓN. Declaro que la información contenida en el formulario de postulación es verídica y en caso de que INJUV verifique que alguno de los datos no sea verdadero, podré ser eliminado del proceso de postulación.
18. AUTORIZACIÓN. Autorizo a INJUV a publicar imágenes y/o material audiovisual en los que aparezca individual o grupalmente en actividades relativas a la presente postulación en plataformas digitales para difusión y/o promoción del programa. A su vez, autorizo el envío de información a través de correo electrónico por parte de INJUV para la difusión de oferta juvenil pública o privada.

Artículo 7º Plazos del proceso.

Inicio de postulación	Martes 12 de octubre
Cierre de postulación	Martes 19 de octubre hasta las 23:59 horas
Revisión admisibilidad y selección de beneficiarios	Entre el miércoles 20 y jueves 21 de octubre
Notificación de resultados a través de www.injuv.cl	Viernes 22 de octubre

Notificación de resultados a seleccionados/as por correo electrónico	Viernes 22 de octubre
Inicio de curso	Semana del 25 de octubre
Finalización	Jueves 30 de diciembre

Artículo 8° Admisibilidad

- Admisibilidad: Quedará inadmisibile cualquier postulante que no cumpla con el perfil establecido en el Artículo 3° de las presentes bases, o que esté en alguna situación de inhabilidad según lo determinado en el Artículo 4°.

Artículo 9°: Criterios de selección y evaluación

Las postulaciones serán aceptadas hasta completar los cupos de un total de 2000 becas. La selección de los jóvenes beneficiarios será a través de la asignación de puntajes en los siguientes criterios:

- Cupos regionales: Se clasificará a los y las postulantes que resultaron admisibles, de acuerdo a la región de residencia.
- Priorización: Se asignará el beneficio a aquellos/as postulantes que estén cursando educación secundaria al momento de la postulación.
- Ocupación: Se asignará el beneficio a aquellos/as postulantes a acuerdo a la su situación ocupacional.
- Asignación cupos restantes: Se asignarán los cupos restantes de cada región en base al orden de postulación (fecha y hora), hasta completar los cupos regionales establecidos en el Artículo 5° de las presentes bases.

Tabla 1: Criterios de selección y ponderación

Criterio	Explicación	Ponderación
Nivel Educativo	Nivel educativo al momento de postular.	60%
Ocupación	Situación ocupacional al momento de postular.	40%

Tabla 2: Rúbrica de evaluación

Criterio 1: Nivel Educativo	Puntaje
Cursando educación secundaria, completa o incompleta.	5
Cursando educación superior, completada o incompleta.	3
Cursando educación básica, completa o incompleta.	1
Criterio 2: Ocupación	Puntaje
Estudia y trabaja	5
Solo estudia o solo trabaja	3
No estudia ni trabaja	1

Las postulaciones se ordenarán, en primera instancia en un ranking regional y por orden de inscripción, para realizar la evaluación y entrega de puntaje de acuerdo a la rúbrica de evaluación.

La selección estará a cargo del equipo de Iniciativas Sociales del Departamento de Coordinación Programática de INJUV quienes aplicarán los criterios de selección señalados en el presente punto, dando paso a la publicación del acta final de calificaciones y listado de seleccionados que se publicará en el sitio web de INJUV dentro de los plazos señalados en el calendario a través de acto administrativo, identificando nombre y rut de postulaciones seleccionadas, no seleccionadas y declaradas admisibles.

En el caso que quede solo un cupo y existan dos o más personas postulantes que hayan tenido el mismo puntaje, se seleccionará la primera inscripción realizada. Si se produce un empate, se asignará el beneficio a ambas postulaciones.

Artículo 10° Entrega de resultados.



Los resultados de las postulaciones se publicarán en el sitio web institucional de INJUV y, adicionalmente, se hará envío de dicha información, mediante el envío de un correo electrónico a cada persona beneficiada.

La notificación al correo electrónico de cada seleccionado/a se realizará en la fecha definida en el Artículo 7°.

ⁱ INJUV se reserva el derecho a realizar nuevas convocatorias en caso que el total de postulaciones admisibles sea menor a 2.000

2° PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 734399-1df334 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>